

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14090.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-150-B-2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que desde hace varios años en la Ciudad de Neuquén se vienen desarrollando políticas de promoción de la utilización de la bicicleta con la creación de una red de bicisendas y un sistema de bicicletas gratuitas en la ciudad.

Que el ciclismo es un medio de movilidad sostenible que genera numerosos beneficios, tanto en el ambiente como en las personas contribuyendo a generar mejores condiciones de salud.

Que es un medio de transporte que otorga beneficios sociales y económicos a sus usuarios, con un costo muy asequible, otorgando una mayor equidad social con respecto al transporte en la ciudad.

Que es fundamental la creación de una red de espacios para estacionamiento de bicicletas, de forma segura, debiendo estos estar integrados con la red de bicisendas, con el transporte público y con los principales puntos neurálgicos de la ciudad, a fin de vitalizar y maximizar la utilización del transporte público como un sistema multimodal.

Que en la actualidad existen muchos espacios con seguridad, en los cuales el municipio puede generar convenios a fin de poder establecer estacionamiento de bicicletas dentro de la ciudad, donde exista el menor riesgo posible que las bicicletas sean violentadas o dañadas.

Que de esta forma, los neuquinos podrían ir a sus lugares de trabajo en bicicleta, evitando así la dificultad que representa encontrar un lugar seguro donde guardar la misma.

Que según resultados del estudio big data realizado por el Órgano Ejecutivo Municipal en el año 2017, se da que tan solo el 4% de la población utiliza las bicicletas como medio de transporte y que esto es debido, en gran parte, a la poca practicidad y seguridad que la infraestructura actual ofrece para aparcirlas.

Que en el contexto de Pandemia que atraviesa la comunidad, atendiendo a las recomendaciones de la OMS (Organización Mundial de la Salud) y el Ministerio de Salud de la Nación, ante la apertura de diversas actividades que motorizan la actividad económica se presenta en la ciudad un conflicto de aglomeración de personas en el servicio de transporte público.

Que resulta necesario generar mayores opciones a los ciudadanos a fin de poder permitirles el traslado dentro de la ciudad en algún medio que les permita mantener el distanciamiento social recomendado, y por lo tanto la bicicleta se vuelve un medio de transporte fundamental en esta situación.

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que para fomentar la utilización de éstas es necesario generar condiciones que otorguen mayor practicidad y seguridad a los usuarios.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 031/2020 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 11/2020 del día 16 de julio y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 12/2020 celebrada por el Cuerpo el 13 de agosto del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CRÉASE el Sistema Integrado de Estacionamiento de Bicicletas de la Ciudad de Neuquén el que tendrá como fin la creación o adecuación de espacios públicos o privados con el objetivo de convertirlos en estacionamientos para bicicletas.-

**ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá proyectar la cobertura integral de la ciudad de forma progresiva, con puntos destinados a aparcamiento de bicicletas, de acuerdo a las características propias de cada zona.-

**ARTÍCULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal podrá efectuar convenios con instituciones públicas o privadas a fin de establecer estacionamientos seguros para bicicletas, con espacios delimitados y seguridad.-

**ARTÍCULO 4º):** ESTABLÉCESE que los organismos públicos municipales, provinciales y nacionales, con sede en la ciudad deberán garantizar a sus trabajadores lugares aptos para el aparcamiento de bicicletas.-

**ARTÍCULO 5º):** ESTABLÉCESE que toda empresa privada radicada en la ciudad, con más de 20 (veinte) trabajadores deberá garantizarles, lugares aptos para estacionar bicicletas.-

**ARTÍCULO 6º):** ESTABLÉCESE que los lugares privados de concurrencia masiva de la ciudad deberán garantizar a la ciudadanía espacios para aparcamiento de bicicletas.-

**ARTÍCULO 7º):** ESTABLÉCESE que los establecimientos privados que presten servicio de estacionamiento por hora o la modalidad de estadía, deberán destinar como mínimo un módulo de estacionamiento de auto como espacio para el aparcamiento de bicicletas, estableciendo una tarifa que no podrá superar el 10% de la fijada para automóviles en la misma modalidad de permanencia.-

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 8º):** ESTABLÉCESE que los estacionamientos en espacios públicos concesionados deberán contar como mínimo con un módulo para el estacionamiento de bicicletas y no podrán cobrar por el aparcamiento de bicicletas.-

**ARTÍCULO 9º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente ordenanza en un plazo de 60 (sesenta) días a partir de su promulgación.-

**ARTÍCULO 10º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (Expediente N° CD-150-B-2020).-**

Es Copia  
am

FDO: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14090	12020
Promulgada por Decreto N°	0571	12020
Expte. N°	CD-150-B-20	
Obs.:		

Publicación Boletín Oficial Municipal	
Edición N°	2300
Fecha	14.09.2020